



---

## UNIVERSIDAD DEL VALLE

### CONSEJO SUPERIOR

#### ACUERDO No. 004

Febrero 13 de 2015

«Por la cual se otorgan facultades extraordinarias al Rector para establecer la estructura organizacional y los procedimientos de Dirección de Extensión y Educación Continua de la Vicerrectoría Académica, para la gestión y ejecución de proyectos de Extensión: consultoría, extensión y proyección social».

#### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,

en uso de sus atribuciones y,

#### CONSIDERANDO

1. Que uno de las tres ejes misionales de la Universidad del Valle es la Extensión y Proyección Social, entendida como la aplicación del conocimiento, a través de la cual se potencia la vinculación con el entorno, en articulación con los otros dos ejes misionales: la docencia y la investigación, agentes de transmisión y generación de conocimiento;
2. Que mediante el Acuerdo No. 004 del 10 de Febrero de 2003, que reestructuró la Vicerrectoría Académica, artículo 8°, quedaron adscritas directamente a la Vicerrectoría Académica, cinco dependencias de apoyo académico, una de las cuales es la *Dirección de Extensión y Educación Continua*, como la encargada de la formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos de carácter académico-administrativo;
3. Que la Resolución 028 de Julio 6 de 2012 establece para los procesos, actividades, programas y proyectos de Proyección Social y Extensión, principios como el fortalecimiento de lo Público y la Cooperación con otras entidades, grupos, asociaciones o comunidades, en la realización de programas y proyectos de proyección social y extensión que bajo su coordinación y orientación académica y administrativa, contribuyan a su fortalecimiento misional y al desarrollo de las capacidades sociales e institucionales de la región;

4. Que para afrontar los retos que demanda el presente y futuro, en el contexto nacional e Internacional, se viene diseñando políticas y realizando ajustes a la estructura organizacional de la Universidad del Valle en procura de facilitar el cumplimiento del rol de liderazgo que demanden su condición institucional;
5. Que el Acuerdo No.02 de noviembre 28 de 2011, del Consejo Nacional de Rectores de la Asociación Colombiana de Universidades, ASCUN, propuso los lineamientos de políticas de extensión universitaria para las universidades e instituciones asociadas, como horizontes de esta función sustantiva, señalando como que uno de los grandes retos para la educación superior es la necesidad de dar respuesta a los problemas del entorno;
6. Que permanentemente, diferentes instituciones del sector público y privado solicitan a la Universidad del Valle su participación en asesorías, consultorías y desarrollo de programas de proyección social que coadyuven con la solución de problemas específicos y desarrollos de mejoramiento de eficiencia en procesos productivos o sociales;
7. Que durante los últimos años, la Universidad del Valle, con la participación y el apoyo de la Dirección de Extensión y Educación Continua, ha venido ejecutando proyectos de interés público y privado, de gran envergadura técnica, logística y administrativa, acompañada siempre con el liderazgo de las diferentes Unidades Académicas;
8. que esta experiencia amerita ser consolidada y estructurada formalmente, para potenciar su capacidad de operatividad, eficiencia y eficacia, que además contribuya a la obtención de recursos financieros que sirvan de apalancamiento para el desarrollo de este eje misional, y en general de toda la institución;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º. :** Otorgar facultades extraordinarias al Rector para que diseñe la estructura organizativa y los procedimientos necesarios para que la Dirección de Extensión y Educación Continua de la Vicerrectoría Académica, consolide un área de consultoría, asesoría y proyección social que permita atender de manera eficiente la demanda de extensión, proveniente del sector público y privado, en relación con la gestión y ejecución de proyectos de extensión.

**ARTICULO 2º.** Esta estructura deberá ser financiada en su totalidad con recursos provenientes de los entes externos que demanden el apoyo de la Universidad.

**ARTICULO 3º.** **VIGENCIA Y DEROGATORIA:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, en el salón de reuniones de la Torre Institucional, a los 13 días de febrero de 2015.

El Presidente,

**VICTOR JAVIER SAAVEDRA MERCADO**  
Representante de la Ministra  
De Educación

**LUIS ALBERTO HERRERA RAMIREZ**  
Secretario General